REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPILACION Y REGLAMENTOS

RAN/JVJ/SMD/sma

Consejo monumentos nac.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LAS RUINAS DEL PUEBLO DE -- PAMPA UNION, COMUNA SIERRA GORDA, PROVINCIA ANTOFAGASTA, II REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 17 OCT. 1990 * N° 716

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
DEDUC. DTO. .....

CONSIDERANDO:

Que, el pueblo de Pampa -- Unión fue el más importante de los pueblos de la pampa salitrera, llegó a tener una población estable de más o menos cinco mil habitantes y cumplió un papel humano descollante en el contexto social y económico de la época;

Que, sobrevivió a la crisis de los años 1930 - 1933 hasta que, en la década de los -- años cincuenta se produce el éxodo de sus últimos habitantes;

Que, sus ruinas cubren una superficie de unas veinticinco hectáreas que se extienden por más de un kilómetro en una posición paralela y adyacente a la carretera de Antofagasta a Calama, testigos mudos de la inolvidable lucha del hombre con el desierto; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 5 de septiembre de 1990 del Consejo de Monumentos Nacionales; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
29 NOV 1990
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico las ruinas del pueblo de PAMPA UNION, de la comuna de Sierra Gorda, provincia de Antofagasta, II Región de Antofagasta.

Sus límites, de acuerdo al documento aereofotogramético del lugar que se acompaña y que forma parte integrante de este decreto, queda inscrito en un rectángulo cuyo lado nor-oriente lo forma la línea signada a-b que, pasando a unos 250 metros de la Estación Unión, corre paralelamente al pueblo por su costado y en una longitud de 1.720 metros. En el punto b, el límite retorna hacia el suroriente formando un ángulo recto y traza la línea b-c en una longitud de 440 metros. Desde el punto c, la línea c-d corre en forma paralela a la línea a-b pasando por detrás del Cementerio y tiene una misma longitud de 1.720 metros. Desde el punto d, la línea d-a, de una longitud de 440 metros también, cierra el rectángulo.

Referencia geográfica : Estación UNION, ubicada a 144 kilómetros de Antofagasta por la vía del ferrocarril a La Paz y a 121 kilómetros por carretera. Coordenadas 22° 04' Latitud Sur, 69° 30' Longitud Oeste.

Referencias viales :

1.- Carretera Antofagasta Calama que pasa en forma paralela a la vía férrea, a unos doscientos metros al Sur-Oriente de la Estación UNION.

2.- Antiguo trazado de la carretera Antofagasta Calama que corre a unos veinte metros al Sur-Oriente y en forma paralela a la carretera actual y que corresponde a la ex calle Sotomayor del pueblo.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

RAUL ALLARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Total	10